

aceptación de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

**Noveno.** Que, por lo tanto, resulta viable en parte la procedencia del recurso de reconsideración interpuesto; correspondiendo conceder, por razones humanitarias y en forma excepcional, al señor Giovanni Félix Palma, Juez titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Daniel Alcides Carrión, Corte Superior de Justicia de Pasco, la ampliación de destaque, por el periodo de tres meses adicionales; debiendo retornar a su juzgado de origen al término del plazo ampliatorio. No obstante, el mencionado juez deberá tomar las previsiones del caso para solucionar su situación, en relación al estado de salud de su menor hija de iniciales L.G.F.M.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 863-2017 de la cuadragésimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán y Vera Meléndez; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de reconsideración interpuesto por el señor doctor Giovanni Félix Palma, Juez titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Daniel Alcides Carrión, Corte Superior de Justicia de Pasco, contra la Resolución Administrativa N° 240-2017-CE-PJ, respecto al extremo del plazo ampliado por tres meses; en consecuencia, se dispone ampliar su destaque por el periodo de tres meses; debiendo retornar a su juzgado de origen al término del plazo concedido.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Pasco y Lima Este, señor juez recurrente; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1599805-1

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Incorporan a magistrados como Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia y establecen conformación de diversas Salas**

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 465-2017-P-PJ

Lima, 21 de diciembre de 2017

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 558-2017-CNM de fecha 20 de diciembre de 2017 que nombra a los señores doctor Martín Alejandro Hurtado Reyes, doctor Carlos Giovanni Arias Lazarte, doctor Aldo Martín Figueroa Navarro y doctora Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana como Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

**Primero:** La Constitución Política del Perú establece que es una garantía de la Administración de Justicia dar posesión al cargo de Juez a quien ha sido nombrado en la forma prevista por la propia Carta Magna o Ley.

**Segundo:** Conforme a lo prescrito por el inciso 5° del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente del Poder Judicial designar a los señores Jueces que integran las Salas Especializadas de la Corte Suprema.

**Tercero:** Habiéndose nombrado a los señores Martín Alejandro Hurtado Reyes, Carlos Giovanni Arias Lazarte, Aldo Martín Figueroa Navarro y señora Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes específicamente el inciso 1 del artículo 65 de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, corresponde emitir la resolución pertinente.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Incorporar como Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República a los señores:

Dr. Martín Alejandro Hurtado Reyes,  
Dr. Carlos Giovanni Arias Lazarte,  
Dr. Aldo Martín Figueroa Navarro y  
Dra. Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana.

**Artículo Segundo.-** La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 21 diciembre del presente año, quedará conformada de la siguiente manera:

Dr. Francisco Artemio Távara Córdova, Presidente  
Dr. Martín Alejandro Hurtado Reyes  
Dra. Evangelina Huamani Llamas  
Dr. Carlos Calderón Puertas  
Dr. Samuel Joaquín Sánchez Melgarejo

**Artículo Tercero.-** La Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 21 diciembre del presente año, quedará conformada de la siguiente manera:

Dr. Javier Arévalo Vela, Presidente  
Dra. Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana  
Dr. Eduardo Raymundo Ricardo Yrivarren Fallaque  
Dr. Enrique Rodas Ramírez  
Dr. Víctor Raúl Malca Guaylupó

**Artículo Cuarto.-** La Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 21 diciembre del presente año, quedará conformada de la siguiente manera:

Dr. Josué Pariona Pastrana, Presidente  
Dr. Carlos Giovanni Arias Lazarte  
Dr. Ricardo Guillermo Vinatea Medina  
Dr. Ulises Augusto Yaya Zumaeta  
Dr. Pedro Cartolín Pastor

**Artículo Quinto.-** La Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema a partir del 21 diciembre del presente año, quedará conformada de la siguiente manera:

Dr. César José Hinojosa Pariachi, Presidente  
Dr. Aldo Martín Figueroa Navarro  
Dra. Iris Estela Pacheco Huanca  
Dr. Luis Alberto Cevallos Vegas  
Dra. Zavina Magdalena Luisa Chávez Mella

**Artículo Sexto.-** Notificar la presente resolución a la Sala Civil Permanente, Segunda y Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria y Segunda Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la Administración de la Corte

Suprema, a los señores Magistrados designados y al Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente del Poder Judicial

1599855-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Dan por concluida designación de Juez Supernumeraria y disponen incorporación a la labor jurisdiccional efectiva de magistrado, como Juez Titular del 2° Juzgado de Paz Letrado de Breña

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 689-2017-P-CSJLI/PJ

Lima, 21 de diciembre del 2017

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 435-2017-CNM de fecha 23 de agosto del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, el Consejo Nacional de la Magistratura procedió al nombramiento en este Distrito Judicial del siguiente doctor: JIMMY JAVIER RONQUILLO PASCUAL, como Juez de Paz Letrado de Breña en el Distrito Judicial de Lima.

Que, en la fecha, mediante el ingreso número 768590-2017 el referido Magistrado solicita su incorporación a esta Corte Superior de Justicia toda vez que ha cursado satisfactoriamente el Programa de Habilitación para Magistrados Nombrados conforme al Certificado expedido por la Academia de la Magistratura, el cual anexa a su solicitud, adjuntando también fotocopia de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura que lo nombra como Juez de Paz Letrado de Breña y fotocopia certificada del Título le expedido por el Consejo Nacional de la Magistratura.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de los diversos órganos jurisdiccionales, proceder a la incorporación del Magistrado Titular habilitado a la plaza que corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DAR por concluida la designación de la doctora SILVIA VIOLETA LEVANO CONTRERAS, como Juez Supernumeraria del 2° Juzgado de Paz Letrado de Breña, a partir del día 22 de diciembre del presente año.

**Artículo Segundo:** DISPONER LA INCORPORACIÓN a la labor jurisdiccional efectiva del doctor JIMMY JAVIER RONQUILLO PASCUAL, como Juez Titular del 2° Juzgado

de Paz Letrado de Breña, a partir del día 22 de diciembre del presente año.

**Artículo Tercero:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG  
Presidente

1600024-1

### Disponen el funcionamiento del 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena del Mar en los ambientes de la sede judicial ubicada en el distrito de Pueblo Libre

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 690-2017-P-CSJLI/PJ

Lima, 21 de Diciembre del 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 224-2015-CE-PJ de fecha 15 de Julio del año 2015, Oficio N.° 429-2017-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 21 de Diciembre de los corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa de vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso modificar a partir del 1 de Agosto de 2015 la competencia territorial de los Juzgados de Paz Letrado de los distritos de Pueblo Libre y Magdalena del Mar, los cuales ejercen la misma competencia territorial en ambos distritos desde la referida fecha, en esta Corte Superior de Justicia.

Asimismo, la citada Resolución Administrativa señala que la Presidencia de este distrito judicial debe disponer en el menor tiempo posible la reubicación de los Juzgados de Paz Letrados de Pueblo Libre y Magdalena del Mar, en un solo local que se encuentre ubicado en una zona de fácil acceso para los justiciables de ambos distritos.

Que, mediante el Oficio de vistos la Unidad Administrativa y de Finanzas de este distrito judicial pone a conocimiento de este Despacho que se ha gestionado la suscripción de un contrato de arrendamiento de todo el local donde se ubican actualmente el 1° y 2° Juzgados de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena del Mar (segundo y tercer piso del inmueble ubicado en Avenida Mariano Cornejo N.° 1415 – 1417, distrito de Pueblo Libre), de tal manera que, el 3° Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena del Mar tiene la posibilidad de trasladarse desde su ubicación actual en la Avenida Parque Manuel Gonzales Prada N.° 439, distrito de Magdalena del Mar, hacia el primer piso de la sede judicial del distrito de Pueblo Libre, con la finalidad de reunir a todas estas judicaturas en una única sede judicial para el beneficio de los usuarios del sistema judicial.

En ese sentido, la Unidad Administrativa y de Finanzas de este distrito judicial viene coordinando las acciones requeridas y necesarias para la viabilidad del traslado según los requerimientos indispensables para su normal funcionamiento.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante